



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017752 15 NOV 2018

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 11178 del 11 de septiembre del 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).

Que a través de la Resolución número 9927 del 22 de agosto del 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).

Que la citada Institución radicó el día 9 de abril del 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Ingeniería Agronómica (Código SNIES 327).

Que el CNA, en sesión realizada los días 19 y 20 de septiembre del 2018 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Ingeniería Agronómica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).

sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, el cual hace parte integral de la presente decisión, y podrá ser validado y consultado a través de Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior – SACES y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Ingeniería Agronómica de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación de Alta Calidad.* Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Córdoba
Nombre del programa:	Ingeniería Agronómica
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Montería (Córdoba)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. *Renovación del Registro Calificado.* Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.* Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Córdoba, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.






ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Contratista Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior 

Código SNIES: 327 (Código de Proceso:1670)

Bogotá D.C., 21 SEP 2018

2362

Doctora
MARIA VICTORIA ANGULO
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** con domicilio en la ciudad de **MONTERÍA (CÓRDOBA)**, radicó ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), el día 9 de abril de 2018, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **INGENIERÍA AGRÓNOMICA (Cód. SNIES 327)**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado de informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su sesión extraordinaria de los días 19 y 20 de septiembre de 2018, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA AGRÓNOMICA** de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** con domicilio en la ciudad de **MONTERÍA (CÓRDOBA)**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los procesos de mejora continua que lleva el Programa, que se evidencian en el cumplimiento del plan de mejoramiento construido en la anterior acreditación ante el CNA.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A - 65 Local 7 y 8 Tels. 2222800 ext. 5571
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Los lineamientos institucionales claros, con una Misión y un Proyecto Educativo Institucional definidos e interiorizados por la comunidad universitaria. Así mismo, la existencia de políticas y normatividad específica apropiada por las directivas, los profesores y estudiantes.
- El alto sentido de pertenencia con el Programa por parte de estudiantes, profesores, directivos y administrativos.
- El Proyecto Educativo del Programa (PEP) que define la identidad, directrices, políticas, currículo y estructura organizacional del mismo.
- La participación de los estudiantes en actividades académicas, en proyectos y semilleros de investigación. Las actividades extracurriculares para los estudiantes son adecuadas. Los estudiantes tienen oportunidades de participar en actividades culturales, artísticas y deportivas.
- Los profesores que atiende el Programa: 26 de tiempo completo; de los cuales 12 tienen formación doctoral y 12 de maestría. La planta profesoral atiende una población de 700 estudiantes.
- El progreso de los grupos de investigación que da soporte al Programa, que mejoraron su posicionamiento en la clasificación de Colciencias en la convocatoria 2017.
- El Sistema de Bienestar Universitario a través del cual, se hace asesoría a estudiantes cuando se detecta bajo rendimiento en los mismos. La gestión de los servicios de Bienestar universitario ha permitido que los niveles de deserción intersemestral se ubiquen en valores cercanos al 10,9%.
- El impacto positivo de los egresados en el medio es ampliamente reconocido tanto en el sector público como en el sector privado.
- Adecuada relación con los egresados, que permite una apropiada retroalimentación respecto al currículo del Programa.
- La infraestructura física dispuesta en el campus para el Programa, permite un ambiente académico adecuado.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA AGRONÓMICA** de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** con domicilio en la ciudad de **MONTERÍA (CÓRDOBA)**, debe recibir la **RENOVACIÓN**

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A – 65 Local 7 y 8 Tels.: 2222800 ext. 5571
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa académico, el Consejo Nacional de Acreditación CNA, recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con la formación doctoral del cuerpo docente en universidades de reconocido prestigio.
- Continuar los esfuerzos para fortalecer los procesos de investigación y creación, y propender por una mayor visibilidad de sus resultados con productos. Generar oportunidades para que los profesores, tengan espacios y tiempos para la investigación y prácticas de extensión.
- De manera prioritaria, implementar estrategias para mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro, puesto que, se observa en el año 2017 un desempeño inferior al de su grupo de referencia nacional en todas las competencias genéricas.
- Continuar con los esfuerzos para disminuir el tiempo promedio de duración de los estudios, se evidencia que en 10 semestres del plan de estudios solo se gradúa el 9,5% de los estudiantes de una cohorte.
- Fortalecer las políticas y estrategias para la internacionalización de la Carrera mediante la movilidad de estudiantes y profesores. La movilidad estudiantil tanto a nivel nacional como internacional sigue siendo baja, así como los intercambios de profesores con Universidades nacionales y extranjeras que tienen carreras de reconocida calidad.
- Se recomienda la actualización y equipamiento de los laboratorios que dan soporte a la Carrera.
- Seguir fortaleciendo la formación en una segunda lengua, para profesores y estudiantes, preferiblemente el inglés.
- Mejorar la interconectividad WiFi en el campus universitario, estructurando una red eficiente y confiable.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A – 65 Local 7 y 8 Tels.: 2222800 ext. 5571
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,



CECILIA CORREA DE MOLINA



JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO



ÁLVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS



ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA



GUILLERMO MURILLO VARGAS



FERNANDO CANTOR RINCÓN



HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ



JOSE WILLIAM CORNEJO OCHOA



IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A – 65 Local 7 y 8 Tels.: 2222800 ext. 5571
 Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co